

TID_1-2 - Tasas de intercambio percibidas en el trimestre. Tarjetas de particulares (a) [1001]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 11/04/2024

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 08.36.26

Datos del 1er Trimestre de 2024

	Tarjetas de particulares																																									
	Tarjetas de débito														Tarjetas de crédito																											
	Operaciones de pago hasta 20 euros							Operaciones de pago superiores a 20 euros							Operaciones de pago hasta 20 euros							Operaciones de pago superiores a 20 euros																				
	Operaciones		Tasa de intercambio					Operaciones		Tasa de intercambio					Operaciones		Tasa de intercambio					Operaciones		Tasa de intercambio																		
Número (090)	Importe (b) (100)	Importe (c) (110)	Máxima (d) (120)	Media ponderada (e) (130)	Número (140) Del cual: Operaciones a las que se ha aplicado el límite legal máximo en céntimos (m) (150)		Importe (b) (160)	Importe (c) (170)	Máxima (d) (180)	Media ponderada (e) (190)	Número (200)	Importe (b) (210)	Importe (c) (220)	Máxima (d) (230)	Media ponderada (e) (240)	Número (250)	Importe (b) (260)	Importe (c) (270)	Máxima (d) (280)	Media ponderada (e) (290)																						
Grandes empresas de distribución (f) (010)	0081	671	0091	6.846,52	0101	5,30	0111	0,1000	0121	0,0774	0131	920	0141	611	0151	75.177,39	0161	58,11	0171	0,2000	0181	0,0772	0191	30	0201	375,71	0211	0,56	0221	0,2000	0231	0,1490	0241	136	0251	16.597,57	0261	45,12	0271	0,3000	0281	0,2718
Supermercados (g) (020)	0082	12.884	0092	111.815,10	0102	89,26	0112	0,1000	0122	0,0798	0132	8.993	0142	5.009	0152	481.241,03	0162	544,21	0172	0,2000	0182	0,1130	0192	595	0202	5.833,80	0212	9,42	0222	0,2000	0232	0,1614	0242	676	0252	38.007,90	0262	109,78	0272	0,3000	0282	0,2888
Gasolineras (030)	0083	2.363	0093	30.063,09	0103	27,37	0113	0,1000	0123	0,0910	0133	3.437	0143	2.278	0153	175.479,32	0163	223,88	0173	0,2000	0183	0,1275	0193	94	0203	1.120,67	0213	2,01	0223	0,2000	0233	0,1793	0243	248	0253	13.746,99	0263	39,13	0273	0,3000	0283	0,2846
Autopistas (040)	0084	164	0094	973,41	0104	0,80	0114	0,1000	0124	0,0821	0134	3	0144	0	0154	299,30	0164	0,07	0174	0,0737	0184	0,0233	0194	54	0204	356,18	0214	0,59	0224	0,2000	0234	0,1656	0244	0	0254	0,00	0264	0,00	0274	0,0000	0284	0,0000
Comercio minorista (h) (050)	0085	3.285	0095	32.471,71	0105	25,80	0115	0,1000	0125	0,0794	0135	3.406	0145	2.209	0155	244.542,06	0165	213,61	0175	0,2000	0185	0,0873	0195	155	0205	1.827,93	0215	2,84	0225	0,2000	0235	0,1553	0245	349	0255	27.602,37	0265	72,95	0275	0,3000	0285	0,2642
Hoteles (i) (060)	0086	162	0096	1.442,12	0106	1,19	0116	0,1000	0126	0,0825	0136	210	0146	184	0156	28.271,29	0166	14,10	0176	0,2000	0186	0,0498	0196	25	0206	298,15	0216	0,52	0226	0,2000	0236	0,1744	0246	47	0256	5.836,02	0266	12,96	0276	0,3000	0286	0,2220
Restaurantes (j) (070)	0087	9.460	0097	76.359,99	0107	65,07	0117	0,1000	0127	0,0852	0137	3.801	0147	2.071	0157	200.028,55	0167	228,29	0177	0,2000	0187	0,1141	0197	394	0207	3.681,64	0217	6,04	0227	0,2000	0237	0,1640	0247	371	0257	26.911,00	0267	78,92	0277	0,3000	0287	0,2932
Viajes y entretenimiento (k) (080)	0088	1.161	0098	10.848,58	0108	9,18	0118	0,1000	0128	0,0846	0138	754	0148	477	0158	60.955,42	0168	47,63	0178	0,2000	0188	0,0781	0198	93	0208	922,41	0218	1,32	0228	0,2000	0238	0,1431	0248	126	0258	20.786,07	0268	45,44	0278	0,3000	0288	0,2186
Resto de las categorías (l) (090)	0089	5.170	0099	35.550,53	0109	29,73	0119	0,1000	0129	0,0836	0139	2.587	0149	1.757	0159	248.453,80	0169	164,58	0179	0,2000	0189	0,0662	0199	367	0209	2.774,35	0219	4,30	0229	0,2000	0239	0,1549	0249	283	0259	28.976,75	0269	76,07	0279	0,3000	0289	0,2625
TOTAL (100)	0090	35.320	0100	306.371,05	0110	253,70	0120	0,1000	0130	0,0828	0140	24.111	0150	14.596	0160	1.514.448,16	0170	1.494,48	0180	0,2000	0190	0,0986	0200	1.807	0210	17.190,84	0220	27,60	0230	0,2000	0240	0,1605	0250	2.236	0260	178.464,67	0270	480,37	0280	0,3000	0290	0,2691

- (a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de particulares, es decir, con tarjetas distintas de las de empresa.
Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.
- (b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.
- (c) Importe total de las comisiones, rebuiciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.
- (d) Tasa mayor de todas las percibidas en el trimestre.
- (e) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.
- (f) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.
- (g) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.
- (h) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (i) Incluirá hoteles y alojamientos similares.
- (j) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.
- (k) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (l) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, parkings, cabinas telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.
- (m) Número de operaciones efectuadas a las que se les ha aplicado el importe legal máximo en céntimos vigente a la fecha a la que se refiera el estado.

TID_2-1 - Tasas de descuento percibidas en el trimestre. Tarjetas de empresa (a) [1002]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 11/04/2024

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 08.35.02

Datos del 1er Trimestre de 2024

	Tarjetas de empresa															
	Tarjetas de débito								Tarjetas de crédito							
	Operaciones				Tasa de descuento				Operaciones				Tasa de descuento			
	Número (010)		Importe (b) (020)		Importe (c) (030)		Media ponderada (d) (040)		Número (050)		Importe (b) (060)		Importe (c) (070)		Media ponderada (d) (080)	
Grandes empresas de distribución (e) (010)	1	0	0011	0,00	0021	0,00	0031	0,0000	0041	0	0051	0,00	0061	0,00	0071	0,0000
Supermercados (f) (020)	0002	476	0012	12.939,60	0022	69,59	0032	0,5378	0042	233	0052	5.993,23	0062	33,16	0072	0,5532
Gasolineras (030)	0003	6	0013	308,28	0023	1,26	0033	0,4087	0043	13	0053	706,17	0063	3,40	0073	0,4814
Autopistas (040)	0004	0	0014	0,00	0024	0,00	0034	0,0000	0044	0	0054	0,00	0064	0,00	0074	0,0000
Comercio minorista (g) (050)	0005	76	0015	3.871,52	0025	12,73	0035	0,3288	0045	49	0055	2.340,29	0065	8,19	0075	0,3499
Hoteles (h) (060)	0006	81	0016	7.830,00	0026	13,97	0036	0,1784	0046	45	0056	2.481,50	0066	5,60	0076	0,2256
Restaurantes (i) (070)	0007	189	0017	5.089,75	0027	22,46	0037	0,4412	0047	96	0057	2.659,30	0067	11,30	0077	0,4249
Viajes y entretenimiento (j) (080)	0008	131	0018	895,47	0028	2,67	0038	0,2981	0048	10	0058	118,00	0068	0,48	0078	0,4067
Resto de las categorías (k) (090)	0009	50	0019	4.505,01	0029	21,35	0039	0,4739	0049	24	0059	2.780,18	0069	10,07	0079	0,3622
TOTAL (100)	0010	1.009	0020	35.439,63	0030	144,03	0040	0,4064	0050	470	0060	17.078,67	0070	72,20	0080	0,4227

- (a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de empresa. Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.
- (b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.
- (c) Importe total de las comisiones, retribuciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.
- (d) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.
- (e) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.
- (f) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.
- (g) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (h) Incluirá hoteles y alojamientos similares.
- (i) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.
- (j) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».
- (k) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, *parkings*, cabinas telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.

TID_2-2 - Tasas de descuento percibidas en el trimestre. Tarjetas de particulares (a) [1002]

Entidad: 3144 - CAJA RURAL DE VILLAMALEA

Fecha : 11/04/2024

Oficina: N/A

Usuario: U050005 - Hora: 08.31.22

Datos del 1er Trimestre de 2024

	Tarjetas de particulares															
	Tarjetas de débito								Tarjetas de crédito							
	Operaciones				Tasa de descuento				Operaciones				Tasa de descuento			
	Número (090)		Importe (b) (100)		Importe (c) (110)		Media ponderada (d) (120)		Número (130)		Importe (b) (140)		Importe (c) (150)		Media ponderada (d) (160)	
Grandes empresas de distribución (e) (010)	0081	0	0091	0,00	0101	0,00	0111	0,0000	0121	0	0131	0,00	0141	0,00	0151	0,0000
Supermercados (f) (020)	0082	27.989	0092	570.492,84	0102	3.441,64	0112	0,6032	0122	10.685	0132	243.402,75	0142	1.460,82	0152	0,6001
Gasolineras (030)	0083	1.420	0093	50.666,68	0103	235,53	0113	0,4648	0123	254	0133	11.438,38	0143	52,66	0153	0,4603
Autopistas (040)	0084	0	0094	0,00	0104	0,00	0114	0,0000	0124	0	0134	0,00	0144	0,00	0154	0,0000
Comercio minorista (g) (050)	0085	8.371	0095	192.467,53	0105	646,95	0115	0,3361	0125	1.212	0135	38.723,39	0145	133,18	0155	0,3439
Hoteles (h) (060)	0086	1.122	0096	51.287,10	0106	102,44	0116	0,1997	0126	139	0136	19.225,60	0146	42,69	0156	0,2220
Restaurantes (i) (070)	0087	5.271	0097	108.919,45	0107	445,35	0117	0,4088	0127	1.011	0137	26.450,31	0147	119,20	0157	0,4506
Viajes y entretenimiento (j) (080)	0088	8.997	0098	61.347,93	0108	198,86	0118	0,3241	0128	652	0138	7.427,60	0148	23,81	0158	0,3205
Resto de las categorías (k) (090)	0089	2.264	0099	96.614,71	0109	361,46	0119	0,3741	0129	535	0139	39.139,45	0149	158,65	0159	0,4053
TOTAL (100)	0090	55.434	0100	1.131.796,24	0110	5.432,23	0120	0,4800	0130	14.488	0140	385.807,48	0150	1.991,01	0160	0,5161

(a) Los datos de los que hay que informar son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el trimestre al que se refieren los datos con tarjetas de particulares, es decir, con tarjetas distintas de las de empresa.

Las tasas se declararán en porcentajes con cuatro decimales; el número de operaciones, en unidades, y el importe, en unidades de euro con dos decimales.

(b) Importe de todas las operaciones realizadas en el trimestre.

(c) Importe total de las comisiones, retribuciones o compensaciones netas recibidas por las operaciones realizadas en el trimestre.

(d) Tasa media calculada dividiendo el importe percibido por las tasas entre el importe total de las operaciones con tarjetas en el trimestre.

(e) Grandes empresas de distribución dedicadas a la venta de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.

(f) Establecimientos dedicados a la alimentación no englobados dentro del grupo de grandes empresas de distribución.

(g) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como droguerías, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».

(h) Incluirá hoteles y alojamientos similares.

(i) Incluirá restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares.

(j) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como «Resto de las categorías».

(k) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, metro, cercanías, *parkings*, telefónicas, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.